GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAZAPÁ
Unidad Operativa de Contrataciones
Teléf. (0542) 232777 int. 15
uocgobcaazapa@gmail.com

CONTRATO Nº 13-A /2016
AMPLIACION DE CONTRATO Nº 13/2015

Entre la **GOBERNACION DE CAAZAPA**, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia c/ Pedro N. Ciancio Nº 052, Ciudad de Caazapá, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor AVELINO DÁVALOS ESTIGARRIBIA, Gobernador, con Cédula de Identidad Nº 1.614.778, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **LADERO PARAGUAYO S.A.**, con RUC Nº 80018240-5, domiciliada en Avda. Fernando de la Mora 1735 e/ Tte. Cnel. López Decoud, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor JUSTINO RAMON DA SILVA LEGUIZAMON, Presidente, con Cédula de Identidad N° 1.388.079, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente "AMPLIACION DEL CONTRATO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS DE ABA'I, TAVA'I, 3 DE MAYO Y FULGENCIO YEGROS - PLURIANUAL - LOTE Nº 1", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Ampliación de Contrato para Provisión de Almuerzo Escolar para Escuelas - LOTE Nº 1 Aba'i.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*2*	*2*	*1*	*0*	*848*	*30*	*3*	*6*	*590.459.430*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 297808 y la Ampliación de PAC Nº 07095175.----------

LADERO PARAGUAYO S.A. R.U.C.: 80018240-5

GOBIERNO DEL DPTO. DE CAAZAPÁ * GABINETE *

AVELINO DAVALOS E.
Gobernador

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 04/2015 ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS DE ABA'I, TAVA'I, 3 DE MAYO Y FULGENCIO YEGROS - PLURIANUAL, convocado por la GOBERNACION DE CAAZAPA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº 733/2015 y la Ampliación del Contrato según acto administrativo Nº 645/2016.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE Nº 1 ABA'I

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto máximo
1	*1*	Servicio de provisión de Almuerzo Escolar	*No Aplica*	*Nacional*	*Ración*	61.699	9.570	590.459.430

El **monto** de la presente ampliación de contrato asciende a la suma de **Gs. 590.459.430** (Guaraníes quinientos noventa millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos treinta).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).---------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la suscripción hasta el 31 de diciembre del 2016.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

El **proveedor** indefectiblemente deberá adquirir productos Agropecuarios de Agricultura Familiar de los comités o productores de la zona de influencia de las Instituciones Educativas beneficiadas, en caso que en la zona no haya producción, el oferente adjudicado podrá recurrir a los comités o productores ubicados dentro del Dpto. de Caazapá y excepcionalmente podrá adquirir productos del Departamento más cercano.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Secretaría de Administración y Finanzas de la Gobernación de Caazapá.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

GOBIERNO DEL DPTO. DE CAAZAPÁ * GABINETE *

AVELINO DAVALOS E.
Gobernador

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caazapá República del Paraguay a los 30 días del mes de setiembre del año 2016.----------

Justino Ramón Da Silva Leguizamón
Ladero Paraguayo S.A.

Avelino Dávalos Estigarribia
Gobernador VI Dpto. de Caazapá

LADERO PARAGUAYO S.A.
R.U.C.: 80018240-5

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAZAPÁ
Unidad Operativa de Contrataciones
Teléf. (0542) 232777 int. 15
uocgobcaazapa@gmail.com

ANEXO CRONOGRAMA DE ENTREGA DE ALMUERZO ESCOLAR

	REGIÓN 4 - DISTRITO: ABAÍ	Cantidad de alumnos	Días de provisión	Cantidad de raciones
	ÁREA EDUCATIVA N° 1 - ABAÍ			
1	Esc. Bás. N° 145 Lic. Virgilio Ramón Legal	140	12	1680
2	Esc. Bás. N° 1563 San Antonio Torín	128	12	1536
3	Esc. Bás. Nº 5138 Santa Librada	28	12	336
4	Esc. Bás. N° 5146 San Agustín	146	12	1752
5	Esc. Bás. N° 5149 Santa Catalina	108	12	1296
6	Esc. Bás. N° 5150 Ireneo López	166	12	1992
7	Esc. Bás. N° 13905 (6790) San Pedro Arroyo Itá (*)	69	12	828
	ÁREA EDUCATIVA N° 2 - ITACURUBI			
8	Esc. Bás. N° 1564 Ignacio López Arévalos - Itacurubí	119	12	1428
9	Esc. Bás. N° 5154 San Miguel	133	12	1596
10	Esc. Bás. N° 5906 San Marcos	97	12	1164
11	Esc. Bás. N° 5963 Santa Cruz	32	12	384
12	Esc. Bás. N° 11809 Santa Catalina	18	12	216
	ÁREA EDUCATIVA N° 3 - ABAÍ			
13	Esc. Bás. N° 1245 Tomasa Bogado	205	12	2460
14	Esc. Bás. N° 5152 San Valentín	168	12	2016
15	Esc. Bás. N° 5147 Sagrado Corazón de Jasús	101	12	1212
16	Esc. Bás. N° 5151 Chaquira	158	12	1896
17	Esc. Bás. N° 5153 María Auxiliadora	202	12	2424
18	Esc. Bás. N° 5163 Santa Margarita	30	12	360
19	Esc. Bás. N° 5904 Plantación	91	12	1092
20	Esc. Bás. N° 7004 Comisario Gral. Jovino Careaga	54	12	648
21	Esc. Bás. N° 15262 (6793) Cerro Guy	15	12	180

PARAGUAYO S.A.
R.U.C.: 80018240-5

GOBIERNO DEL DPTO. DE CAAZAPÁ • GABINETE

AVELINO ARÁLOS E.
Gobernador

	ÁREA EDUCATIVA N° 4 - TUNA			
22	Esc. Bás. N° 1798 Gral. de Div. Andrés Rodríguez	226	12	2712
23	Esc. Bás. N° 2889 San Isidro Labrador	121	12	1452
24	Esc. Bás. N° 4640 Virgen de Fátima	62	12	744
25	Esc. Bás. N° 5155 Cristo Redentor	50	12	600
26	Esc. Bás. N° 5156 Doña Juana María de Lara	66	12	792
27	Esc. Bás. N° 5157 San Carlos	44	12	528
28	Esc. Bás. N° 5158 Prof. Dr. Luis María Argaña	61	12	732
29	Esc. Bás. N° 5159 Alejo García - Mbaya	24	12	288
30	Esc. Bás. N° 5926 Potrero San Juan	95	12	1140
	ÁREA EDUCATIVA N° 5 - CAPIITINDY			
31	Esc. Bás. N° 1799 San Roque	92	12	1104
32	Esc. Bás. N° 3003 José Segundo Decoud	101	12	1212
33	Esc. Bás. N° 5134 Santa María Magdalena	81	12	972
34	Esc. Bás. N° 5135 San Blas	91	12	1092
35	Esc. Bás. N° 5137 Prof. Aldo Pitágora	42	12	504
36	Esc. Bás. N° 15350 (6797) Asent. Oro Cuí 2	126	12	1512
	ÁREA EDUCATIVA N° 6 - CAMPO AZUL			
37	Esc. Bás. N° 4639 1° de Mayo	116	12	1392
38	Esc. Bás. N° 3004 15 de Mayo	59	12	708
39	Esc. Bás. N° 5143 Campito	131	12	1572
40	Esc. Bás. N° 5160 Virgen de Fátima	18	12	216
	ÁREA EDUCATIVA N° 7 - ASENT. EMILIANO RE			
41	Esc. Bás. N° 3626 Emiliano R. Fernández	149	12	1788
42	Esc. Bás. N° 5140 3ª Línea Botrell Asent. Emiliano Re	110	12	1320
43	Esc. Bás. N° 5141 Dr. Blas Garay	81	12	972

PADERO

GOBIERNO DEL DPTO. DE CAAZAPÁ · GABINETE ·

AVELINO DÁVALOS E.
Gobernador

44	Esc. Bás. N° 5142 Don Carlos Antonio López	37	12	444
45	Esc. Bás. N° 5978 Buena Vista	86	12	1032
	ÁREA EDUCATIVA N° 8 - TUPARENDA			
46	Esc. Bás. N° 5145 Mcal. Francisco S. López	220	12	2640
47	Esc. Bás. N° 3566 Santa Teresa	129	13	1677
48	Esc. Bás. N° 5146 Mcal. José Félix Estigarribia	14	13	182
49	Esc. Bás. N° 6799 San Felipe Nery (Juan Ramon Zarza)	30	13	390
50	Esc. Bás. N° 14525 Línea Cuñatai	11	13	143
	ÁREA EDUCATIVA N° 9 - SAN MARCOS TARUMÁ			
51	Esc. Bás. N° 5136 César Santiago Morel	117	13	1521
52	Esc. Bás. N° 3418 Virgen de Fátima	108	13	1404
53	Esc. Bás. N° 5139 Sagrado Corazón de Jesús	11	13	143
54	Esc. Bás. N° 6794 San Cayetano (14903) Taruma 1ª Línea	53	13	689
55	Esc. Bás. N° 6795 (14904) Don Ángel Vargas Areco	110	13	1430
56	Esc. Bás. N° 6796 (15040) 8 de Diciembre	12	13	156
		5092		**61699**

Justino Ramón Da Silva Leguizamón
Ladero Paraguayo S.A.

Avelino Dávalos Estigarribia
Gobernador VI Dpto. de Caazapá

LADERO PARAGUAYO S.A.
R.U.C.: 80018240-5